



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 428-2022-MPCP

Pucallpa, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **64161-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **CORITA PAREDES QUINTANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **64161-2021**, la recurrente **CORITA PAREDES QUINTANA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **2A de la manzana n.º 344** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000000762 de fecha 02 de diciembre de 2021 (folio 1), 148-0000000761 de fecha 02 de diciembre de 2021 (folio 2) 148-0000011561 de fecha 20 de abril de 2022, 138-0000039336 de fecha 21 de febrero de 2022, 138-0000035892 de fecha 28 de diciembre de 2021, 138-0000044950 de fecha 19 de mayo de 2022, 148-0000009405 de fecha 17 de marzo de 2022, 073-0000052128 de fecha 17 de enero de 2022, 138-0000046616 de fecha 17 de junio de 2022, 148-0000015025 de fecha 16 de junio de 2022 (folio 37) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 220-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 347-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11182095 (folio 16).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante **Informe n.º 635-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 15 de diciembre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote **n.º 2A** de la manzana **n.º 344 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica **n.º 11182095** (folio 16) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada **COMERCIO ZONAL CON RESTRICCIONES (CZ-R)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 102.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 6,375.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Iquitos.
Por la derecha	:	35.00 ml con los Lotes n.º 01, 1A y 1B.
Por la Izquierda	:	35.00 ml con el Lote n.º 2B.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.º 31.
Perímetro	:	80.00 ml
Área	:	175.00 m2



Que, mediante **Informe n.º 454-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 06 de julio de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 6,375.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 1932-2021; del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 148-0000011561 de fecha 20 de abril de 2022, 138-0000039336 de fecha 21 de febrero de 2022, 138-0000035892 de fecha 28 de diciembre de 2021, 138-0000044950 de fecha 19 de mayo de 2022, 148-0000009405 de fecha 17 de marzo de 2022, 073-0000052128 de fecha 17 de enero de 2022, 138-0000046616 de fecha 17 de junio de 2022, 148-0000015025 de fecha 16 de junio de 2022 (folio 37);



Que, mediante **Informe Legal n.º 847-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 24 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **2A** de la Mz. **344** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 124-2022-MPCP de fecha 20 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 069-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 09 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **2A** de la manzana n.º **344 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **2A** de la manzana n.º **344 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana CORITA PAREDES QUINTANA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Iquitos.
Por la derecha	:	35.00 ml con los Lotes n.º 01, 1A y 1B.
Por la izquierda	:	35.00 ml con el Lote n.º 2B.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.º 31.
Perímetro	:	80.00 ml
Área	:	175.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL